



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00769-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en memorial visible a archivos digitales No. 05; 06; 07, es procedente, se accederá a decretar la medida de embargo del salario de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente (dentro de la denominación de salario se entienden los elementos comprendidos en el Art. 127 del Código Sustantivo de Trabajo, siempre y cuando sean embargables) que devengue la señora ALBA MARCELA BUITRAGO LONDOÑO quien labora al servicio de CONSULTORIA INTEGRAL CR S.A.S respectivamente.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios de embargo a través de los siguientes enlaces:

[09OficioEmbargoSalario.pdf](#)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios, será publicada el día 29 de abril de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cb3578bc9d0574ad30fc6ec0ee1b71a4bcb467544790510a71de62fb95330c**

Documento generado en 22/04/2022 11:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>